

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso con la solicitud de pago de depósitos judiciales. Sírvese proveer. Cali, 29 de noviembre de 2022  
La secretaria,

Linda Xiomara Baron Rojas

Rad. 76001-31-03-011-2011-00428-00

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Cali, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En escrito que antecede el apoderado judicial de QBE Seguros S.A. hoy Zurich Colombia Seguros S.A., solicita se le haga entrega de los depósitos judiciales que le fueron retenidos a la entidad demandada.

Ahora bien, teniendo en cuenta que no hay claridad respecto a las sumas que en cumplimiento de las medidas cautelares decretadas le fueron retenidos a la entidad aseguradora demandada, se hace necesario requerir a la parte demandada a fin de que se sirva allegar a este Despacho certificación de los dineros embargados, entidad bancaria y número de cuenta de donde fueron debitados.

Lo anterior, a efectos de ubicar en el Portal Web del Banco Agrario de Colombia, los respectivos depósitos judiciales.

Por lo anterior, el Juzgado

**RESUELVE**

Requerir al apoderado judicial de la parte demandada, a fin de que allegue certificación de cada una de las entidades bancarias que le efectuó retención de dineros y los puso a disposición de este Despacho judicial.

**NOTIFIQUESE**

El Juez,



**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

L/

**JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

EN ESTADO Nro. **189** DE HOY **30 NOV**  
**2022** NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL  
AUTO QUE ANTECEDE.

**LINDA XIOMARA BARON ROJAS**  
Secretaria